

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0016

03 ENE. 2014

Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Educación Nacional

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, las conferidas por los artículos 209 y 269 de la Constitución Política y en especial las conferidas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 5012 de 2009 y el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 2919 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que las autoridades administrativas coordinen sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública, de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

Que el régimen jurídico de contratación aplicable al Ministerio de Educación Nacional es el consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, salvo las excepciones legales.

Que mediante la Resolución 1925 del 06 de Abril de 2009 se expidió el Manual de Contratación del Ministerio de Educación Nacional.

Que el 17 de julio de 2013 el Gobierno expidió el Decreto 1510 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" el cual derogó todos los decretos reglamentarios que en la materia existían, y compiló toda la reglamentación del estatuto, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, bajo un único Decreto.

Que el artículo 161 del Decreto 1510 de 2013 indicó, que éste comenzaría a regir a partir del 15 de agosto de 2013.

Que el artículo 162 numeral segundo del Decreto 1510 de 2013, estableció que "*Aquellas Entidades Estatales que, por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012 pueden hacerlo para todos sus Procesos de Contratación durante el periodo de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.*

Para el efecto, las Entidades Estatales deben expedir a más tardar el 15 de agosto de 2013 un acto administrativo de carácter general en el cual manifiesten que se acogen a dicho periodo de transición, el cual debe ser publicado en el SECOP."

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 9670 del 29 de julio de 2013 debidamente publicada en el Secop y en el Diario Oficial 48.869 del 1/08/2013, se acogió al Régimen de transición establecido en el Decreto 1510 de 2013, para continuar aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012 el cual fue derogado por dicho decreto.

Que entre tanto, el Ministerio adelantó la revisión de sus procesos, entre ellos el contractual, con el fin de hacerlos más eficaces, documentarlos, facilitar su mejora continua y ajustarlos a la misión y estructura administrativa y a la nueva reglamentación en materia contractual.

Que el artículo 160 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, estableció que "*las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto*

señale Colombia Compra Eficiente en el término de seis (6) meses contados a partir de la expedición del presente decreto.”

Que por lo anterior, surge la necesidad de adoptar el Manual de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en el Decreto 1510 de 17 de julio de 2013 y de los lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Adoptar el manual de contratación del Ministerio de Educación Nacional, cuyo texto se anexa y forma parte integral del presente acto administrativo.

SEGUNDO. Toda modificación al Manual de Contratación, debe realizarse a través de la Subdirección de Desarrollo Organizacional de la Secretaría General del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con los procedimientos establecidos para la modificación de los procesos del Sistema Integrado de Gestión.

TERCERO. La Secretaría General a través de la Subdirección de Desarrollo Organizacional conjuntamente con la Subdirección de Contratación, serán las encargadas de difundir el Manual de Contratación de tal forma que todos los funcionarios de la Entidad que intervienen en el proceso conozcan y apliquen las disposiciones allí contenidas.

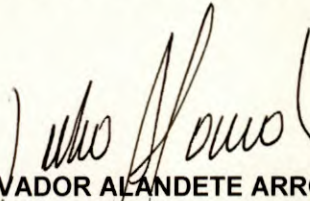
CUARTO. La presente resolución deroga la Resolución 1925 del 06 de abril de 2009 y demás disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de su expedición.

QUINTO: En virtud del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicar en el Diario Oficial el contenido del presente acto administrativo, igualmente se publicará en la página web del Ministerio de Educación Nacional.

Dada en Bogotá, D. C.,

03 ENE. 2014

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JULIO SALVADOR ALANDETE ARROYO

Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, encargado de las funciones del despacho de la Ministra de Educación Nacional

Proyectó: Jomaldonado
Revisó: NBustamante